

Factura: 002-002-000015976



20161308007P03796

PROTOCOLIZACIÓN 20161308007P03796

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:47)

OTORGA: NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION N° 1006M14020

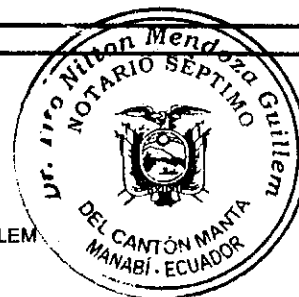
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRAVO MARTILLO FELIX PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310224736

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



6230412

SIN FICHA.

SEÑOR NOTARIO:



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2, de la ley Notarial Vigente, solicito a usted se sirva protocolizar los documentos de la COPIA CERTIFICADA DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION N°1006M14020, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.

Dr. Tito Mendoza Ordóñez
Reg.13-2009-236 Foro de Abogados

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **1006M14020**

PROVINCIA **MANABÍ**
SECTOR **EL AROMO**
UBICADO EN
DISTRITO **OCCIDENTAL**

CANTÓN **MANTA**
LOTE No. **S/N**
O NOMBRE **S/N**

PARROQUIA **SAN LORENZO**
SUPERFICIE **22.3129 HAS.**

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

I. Quito, 10/12/2010 a las 09:22:00

TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO
con cédula (s) de ciudadanía número (s) **130436097-5**
de nacionalidad (es) **ECUATORIANA** de estado (s) civil(es) **DIVORCIADO**
conforme señala (n) el (los) interesado(s), quien (es) ha (n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente
No. **1006M14020**, para obtener La adjudicación del lote de terreno cuyas características y
ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA **MANABÍ**
SECTOR **EL AROMO**

CANTÓN **MANTA**
LOTE No. **S/N**
O NOMBRE **S/N**

PARROQUIA **SAN LORENZO**
SUPERFICIE **22.3129 HAS.**

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 2**
protocolizada el e inscrita en el Registro de propiedad del Cantón
el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 19.00x	22.3129	\$ 423.9451
Linderación y/o verificación	\$		\$
Intereses	%		0.00
Mejoras			0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 423.9451

SON: **CUATROCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **INDA S/N DEL 14-01-2010**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA
Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral.No. (s)

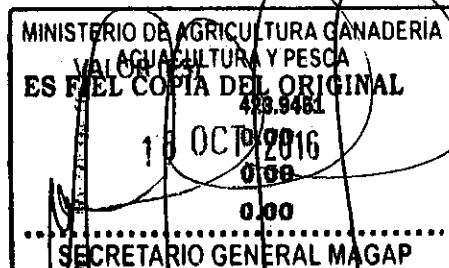
FECHA (S)
14/01/2010

9019

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

DEPÓSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO



Sello
06/12/17

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



5. Por lo expuesto y cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a:

JORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO

El lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el Informe de Linderación No. **B / N** de fecha **05/12/2009** y que a continuación se detalla:

NORTE

CAMINO PUBLICO con 26,90 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 31,30 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 33,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 50,20 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 52,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 68,90 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 8,80 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 35,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 11,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 48,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 6,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 26,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 36,10 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 17,40 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 17,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 63,90 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 13,20 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 27,20 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 31,80 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 24,30 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 84,40 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 37,10 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 15,30 m, siguiendo su trazado.

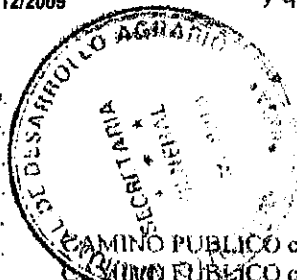
ESTE

HEREDEROS ALONSO ROCA con 32,50 m, rumbo S 12° 7' 17" W.
HEREDEROS ALONSO ROCA con 217,00 m, rumbo S 9° 36' 10" E.

SUR

HEREDEROS ALONSO DELGADO con 86,80 m, rumbo S 68° 51' 21" W.
CAMINO PUBLICO con 95,40 m, siguiendo su trazado.

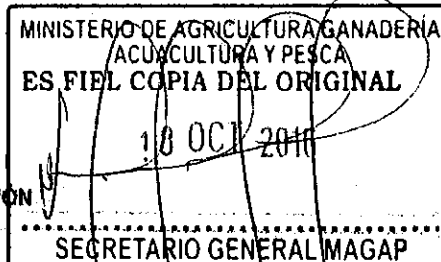
SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN



CAMINO PUBLICO con 26,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 22,20 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 17,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 82,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 73,40 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 49,10 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 45,10 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 156,10 m, siguiendo su trazado.

OESTE

CAMINO PUBLICO con 24,80 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 33,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 57,30 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 51,40 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 41,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 163,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 95,30 m, siguiendo su trazado.



6. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el **INDA** u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el **INDA**. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA

No. 088137



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1006M14020

EXPEDIENTE No. 1006M14020

PROVINCIA **MANABÍ**
SECTOR **EL AROMO**
UBICADO EN **OCCIDENTAL**
DISTRITO

CANTÓN
LOTE No.
O NOMBRE

MANTA
S/N

PROYECTO

PARROQUIA **SAN LORENZO**
SUPERFICIE

8. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

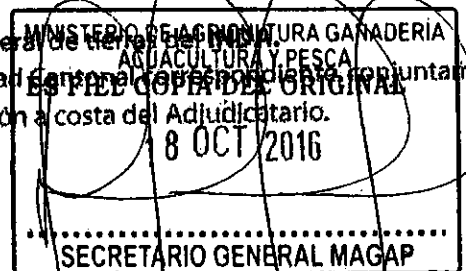
9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la(s) adjudicación(es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

11. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según, sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de Manta, se inscribirá en el Registro de la Propiedad General de Manta, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



[Signature]
MSC. ANTONIO RODRIGUEZ JARAMILLO

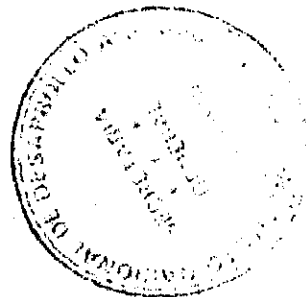
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A. (E)**

CERTIFICO.-

Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

[Signature]
AB. PABLO NIETO MONTOYA

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**



La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio

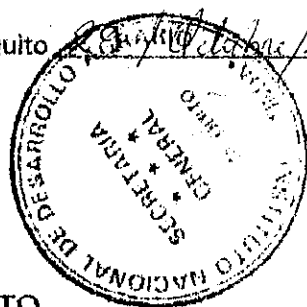
No. 23C Tomo No. 140A Quito 18 de Octubre / 2010

CERTIFICO.-

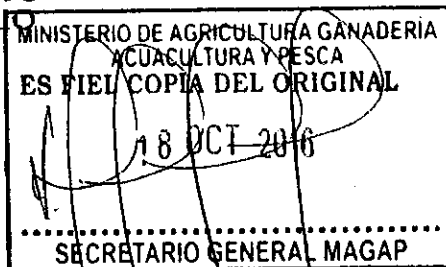
[Signature]
Ab. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

AB. PABLO NIETO MONTOYA

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**



ELABORADO POR: **RM/BC**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CANTÓN DE REGISTRO CIVIL

130436097-5

Ciudadanía
APellidos y Nombres: **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**

Lugar de nacimiento
MANABI BOLIVAR CALCETA

Fecha de nacimiento 1985-04-21
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M
Estado civil DIVORCIADO




BACHILLERATO

APellidos y Nombres del padre
TORRES BELLO RAMON OSWALDO

Apellidos y Nombres de la madre
AVELLAN SOLOZANO VIRGINIA

Lugar y fecha de expedición
MANABI 2013-09-02

Fecha de expiración
2023-09-02

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANABI - ECUADOR

JAVIER TORRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

098
098 - 0094
1304360975

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO
TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO

CEDULA

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANABI
1
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA**
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

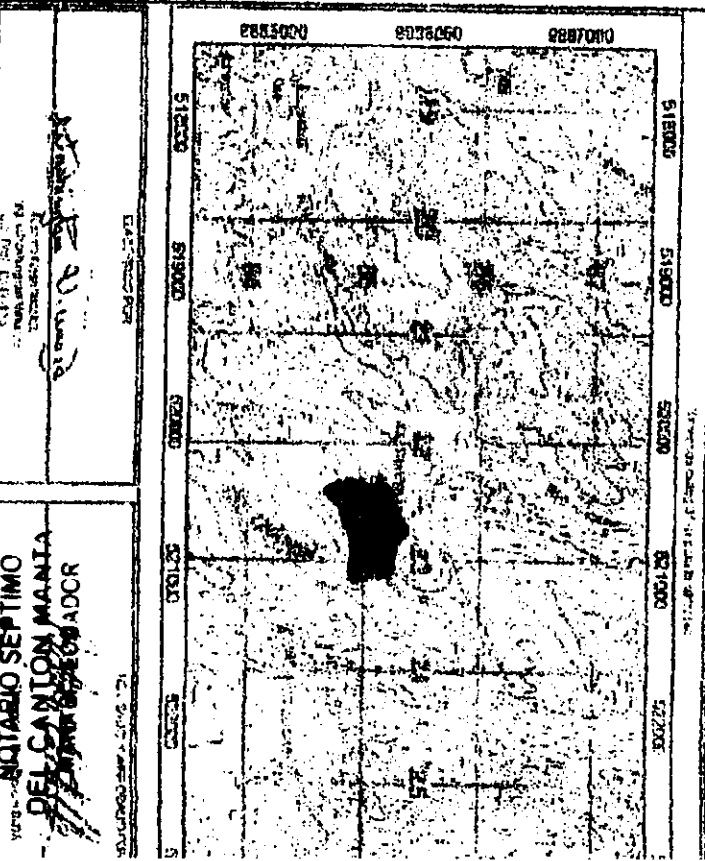
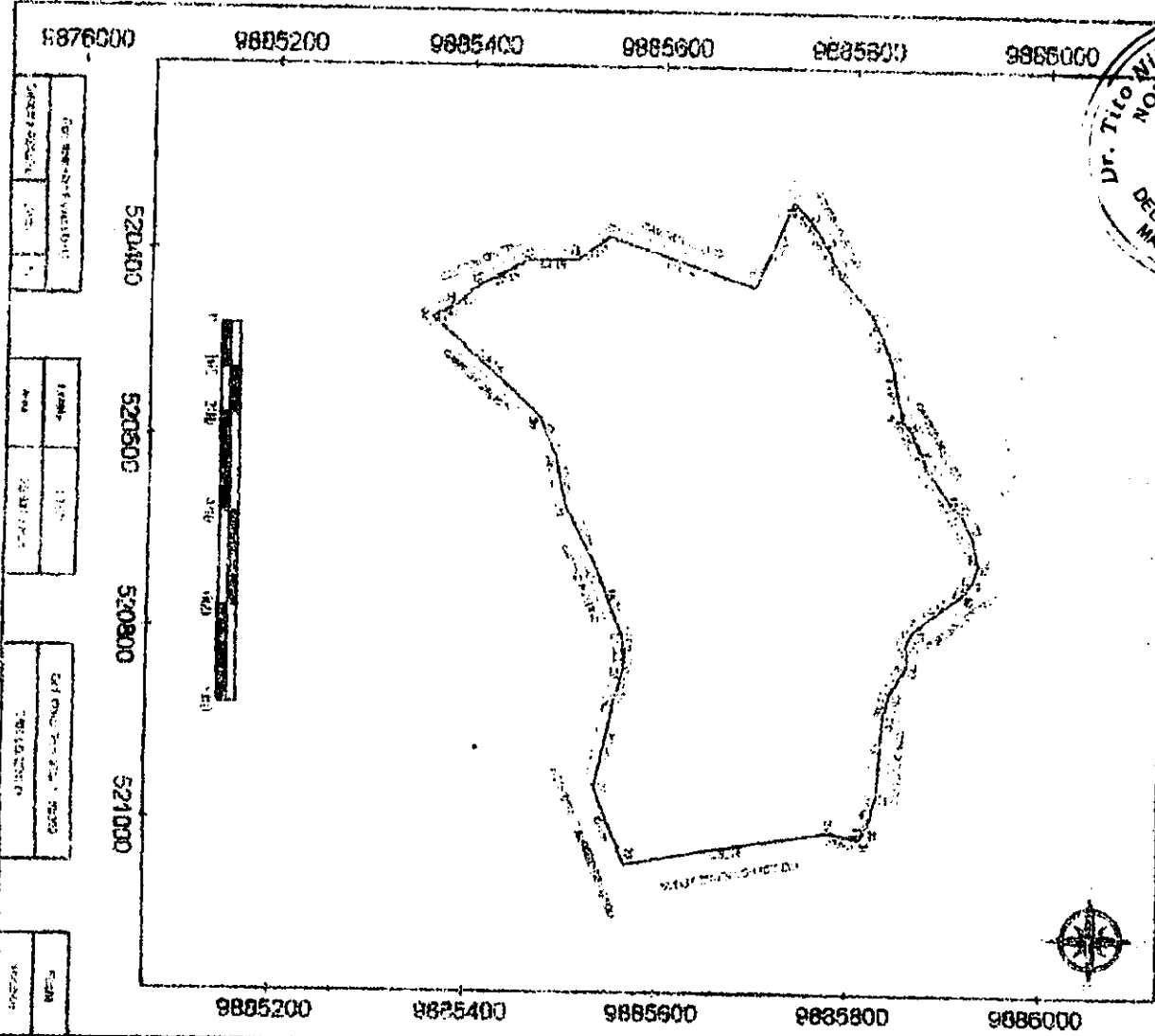
18 OCT 2016

SECRETARIO GENERAL MAGAP

Co

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANABI
MANABI - ECUADOR

LEVANTAMIENTO PREDIAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
18 OCT 2016
SECRETARIO GENERAL MAGAP

DIRECCION - C
PROYECTO DE
RECONSTRUCCION DE
EL CANTON MANTA
INSTITUTO NACIONAL DE AGROPECUARIA
INAGRO

Dr. Tito Wilton Mendoza Guillen
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON MANTA
Ecuador



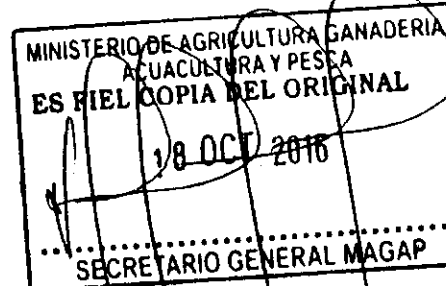
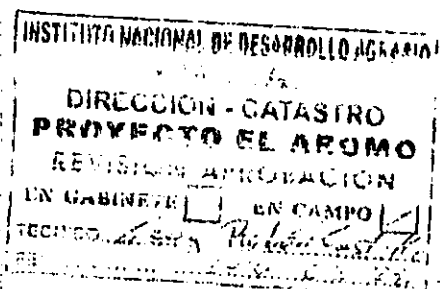
INFORME DE LINDERACION

Nombre del Predio: SIN NOMBRE
Poseionario: TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO
Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: El Aromo
Código Catastral:
Fecha: 14-09-09

CUADRO DE COORDENADAS

Vertice	Este	Norte
1	9885735.04	520340.39
2	9885751.27	520365.94
3	9885771.43	520382.02
4	9885786.91	520421.93
5	9885820.42	520459.37
6	9885840.15	520488.20
7	9885853.27	520515.62
8	9885859.45	520552.05
9	9885874.07	520593.79
10	9885876.98	520624.35
11	9885905.53	520662.91
12	9885911.16	520666.89
13	9885921.31	520669.87
14	9885942.35	520724.91
15	9885927.00	520741.31
16	9885917.53	520755.53
17	9885898.43	520796.02
18	9885881.59	520807.31
19	9885860.88	520831.52
20	9885844.19	520861.64
21	9885827.45	520881.06
22	9885822.44	520909.20
23	9885821.83	521004.74
24	9885813.26	521017.38
25	9885781.46	521010.55
26	9885567.40	521046.76
27	9885536.15	521065.39
28	9885554.63	520872.16
29	9885502.02	520817.54
30	9885505.65	520825.26

DATA DEL MAPA: PSAD-56 E.C. 1:75





CAMINO PUBLICO con 26,00 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 22,20 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 17,00 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 82,70 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 73,40 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 49,10 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 45,10 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 156,10 m. siguiendo su trazado.

OESTE

CAMINO PUBLICO con 24,80 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 33,70 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 57,30 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 51,40 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 41,00 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 163,70 m. siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 95,30 m. siguiendo su trazado.

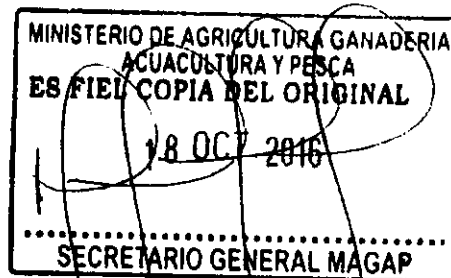
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRIARIO	
DIRECCIÓN - CATASTRO	
PROYECTO EL AROMO	
REVISIÓN APROBACIÓN	
EN GABINETE ☐	EN CAMPO ☒
TECNICO <i>Roberto Castillo</i>	

ELABORADO POR:

Washington Vinuesa
Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115

REVISADO Y APROBADO POR:

Roberto Castillo
Técnico del INDA



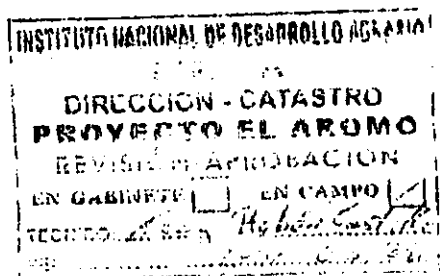
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



CAMINO PUBLICO con 26,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 22,20 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 17,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 82,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 73,40 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 49,10 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 45,10 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 156,10 m, siguiendo su trazado.

OESTE

CAMINO PUBLICO con 24,80 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 33,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 57,30 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 51,40 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 41,00 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 163,70 m, siguiendo su trazado.
CAMINO PUBLICO con 95,30 m, siguiendo su trazado.

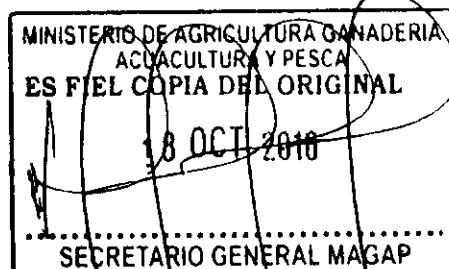


ELABORADO POR:

Washington Vinuesa
Ing. Washington Vinuesa
Lic. Prof. 12-17-115

REVISADO Y APROBADO POR:

Ricardo Carillo
Técnico del INDA



1006M1402

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**

5

PROVINCIA	MANABI	CANTON:	MANTA	PARROQUIA:	MANTA
SECTOR:	EL AROMO	ZONA:	17	SUPERFICIE:	22.3129 HAS.

CULTIVOS	SUP. M2.	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO			
MAIZ		1 AÑO	POR SEMBRAR

Dr. JUAN MILTON MENDOZA GUILLEM NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR	PASTIZALES	MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUICULTURA Y PESCA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL 18 OCT 2016 SECRETARIO GENERAL MAGAP
--	-------------------	--

Dr. Tito Nilton Mendoza: Guillem
NOTARIO SERJIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA
ACUICULTURA Y PESCA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
18 OCT 2016
SECRETARIO GENERAL MAGAP



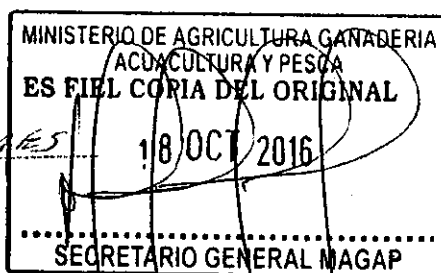
SUP. HAS	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Montes y Bosques		
VEGETACIÓN NATURAL	PERMANENTE	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
TOTAL:	22.3129	

OTROS

Yo (nosotros) **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación:

F. *JAVIER TORRES*



Nosotros, **DR. MANUEL LOPEZ ORTIZ**

Leoncos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. *Manuel Lopez Ortiz*

2016	13	08	007	P03796
------	----	----	-----	--------

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, yo DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en seis fojas útiles en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima de este cantón a mi cargo, la documentación que antecede y que confiere la COPIA CERTIFICADA DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION N° 1006M14020. Manta, a los veinticuatro días de octubre del dos mil dieciséis.-



DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.

EL NOTARIO.-



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACIÓN

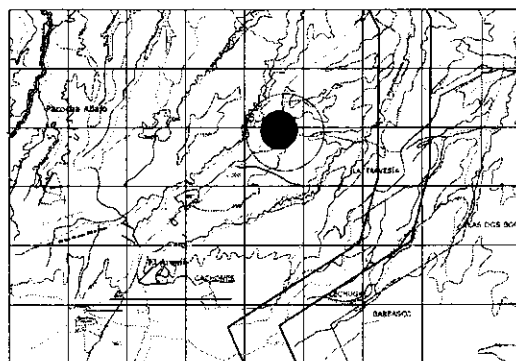
Nº 060394

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO** con C.I. **130436097-5**, en ventanilla Municipal de TRAMIFÁCIL, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica. Conforme al **Registro oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010** en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Límites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicado en el sector el Aromo del área rural de La Parroquia San Lorenzo del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo al levantamiento aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario "INDA", entregado por el interesado:

Vértice	Norte	Este
1	9885735.44	520340.36
2	9885754.17	520365.04
3	9885771.13	520392.02
4	9885786.91	520421.93
5	9885820.43	520459.17
6	9885840.15	520496.30
7	9885853.27	520535.83
8	9885869.45	520582.05
9	9885874.07	520613.70
10	9885876.98	520638.15
11	9885885.53	520662.91
12	9885911.76	520698.89
13	9885921.31	520740.87
14	9885932.88	520781.91
15	9885927.06	520741.31
16	9885917.63	520755.33
17	9885868.43	520706.03
18	9885861.59	520687.31
19	9885860.86	520673.52
20	9885864.19	520661.64
21	9885837.48	520641.96
22	9885832.13	520608.20
23	9885821.83	520604.74
24	9885813.26	520617.38
25	9885781.46	520610.55
26	9885507.46	521046.76
27	9885526.19	520963.79
28	9885544.65	520872.16
29	9885502.93	520817.91
30	9885268.68	520835.28

DATUM DEL MAR: 1960-46 LTM 178



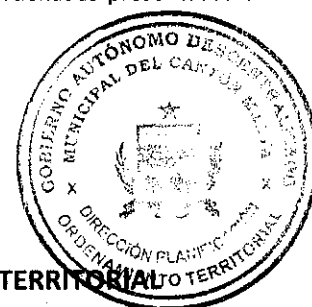
NOTA: Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten como sobre posesiones de predios, debido que el certificado se realiza en base a coordenadas presentadas como información si es rural o urbano.

Manta, 6 de Junio del 2017

Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ÁREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud



Manta



RESOLUCION N°329-FP-DFM-2017
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Contribuyente: TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO
C.I o RUC N 1304360975
B. CORDOVA, CALLE 18-A, AV. 7, POR HOSTAL LOS MANTAS
TELEFONO 991920253/2611638
PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2017 CLAVE #6230412000

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
3. Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación o facilidades para el pago.
 3. I DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.

Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:

 - a) Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
 - b) Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - c) Oferta de pago inmediato no menor del 20.00 % del valor de la obligación;
 - d) Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
4. Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:
 - a) El Director Financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de **hasta doce meses; y,**
 - b) El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los doce meses no mayores a dos años.(Art. 153 Código Tributario)

Que el señor **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**, mediante oficio presentado con fecha 01/JUN.2017, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar los tributos ofreciéndose a cancelar 20.00 % de lo adeudado y el **saldo a 12 MESES** plazo.

5. Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes del Predio corresponde a lo siguiente:

PREDIOS URBANOS	Años	Total valor Tributo más interés
PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2017 CLAVE #6230412000	2011/2017	4484,92

Interés de mora calculado hasta JUNIO/01/2017

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

CONCEDER a **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**, facilidades de pago por PREDIOS URBANOS O TASAS DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS, para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos



Manta



El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagará la suma de **\$935,00** que corresponde **20.00 %** de la obligación tributaria.

A partir del siguiente mes **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**, pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses legales correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario

PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2017		
CLAVE #6230412000		
Total USD		4484,92
Total Periodo		12
Fecha corte		Valor USD
Cuota Inicial: 20.00%		935,00
Saldo		4.018,51
Cuotas	Fecha	Valor
1	30-jun-17	334,88
2	30-jul-17	334,88
3	30-ago-17	334,88
4	30-sep-17	334,88
5	30-oct-17	334,88
6	30-nov-17	334,88
7	30-dic-17	334,88
8	30-ene-18	334,88
9	30/02/2018	334,88
10	30-mar-18	334,88
11	30-abr-18	334,88
12	30-may-18	334,88
El valor de la cuota esta calculada con intereses presuntivos debido a que el Banco Central reporta cada trimestre la tabla de intereses sin embargo esta puede variar		

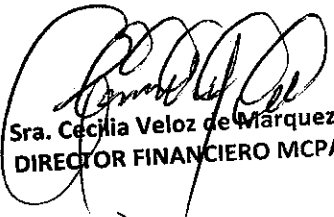
- ADVERTIR** al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.
 - HACERLE** conocer al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
 - DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.
- NOTIFICAR**, con la presente resolución a **TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**.



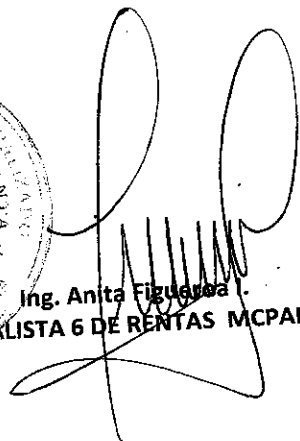
Manta



d) JUNIO/01/2017


Sra. Cecilia Veloz de Marquez
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (E)




Ing. Anita Figueroa
ANALISTA 6 DE RENTAS MCPAL.


Sra. Celia Mera C.
Notificación

NOMBRES		Javier Oswaldo	FECHA	05/Junio/2017
APELLIDOS		TORRES AVELLAN	FIRMA	JAVIER TORRES
# CEDULA CIUDADANIA.		130436 0975		

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 138964

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



CERTIFICACION

A petición de parte interesada, CERTIFICO:

***Que el predio adjudicado por el INDA, a favor de
TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO, de la Clave
Catastral N° 6230412000, ubicado en el Sector EL
AROMO DE LA PARROQUIA SAN LORENZO de este
Cantón, no se encuentra sobre puesto con ninguna
propiedad, de acuerdo a la inspección realizada por el
técnico de esta Dirección.***

Manta, Diciembre 28del 2016.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS DEL GAD MANTA (E) ✓
INSP. Fernando Navarrete Mr.

